



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Seréis mis testigos

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Octubre | 2024

Versión 01.02



CONTENIDO

1.	Base legal	3
2.	Objetivo General	5
3.	Alcance	5
4.	Criterios de elegibilidad	6
5.	Montos financiables	6
6.	Procedimiento de postulación	7
6.1.	Presentación y evaluación de las cartas de intención.....	7
6.2.	Presentación del proyecto	9
6.2.1.	Etapa de aplicación.....	9
6.2.2.	Etapa de revisión de requisitos.....	9
6.2.3.	Exposición del proyecto ante el Comité de Evaluación Externo	9
6.3.	Procedimiento de aprobación de cada proyecto	9
6.3.1.	Aprobación de la pertinencia y rigurosidad de las propuestas nuevas.....	9
6.3.2.	Aprobación presupuestaria	9
6.4.	Publicación de resultados de la evaluación de los proyectos nuevos.....	10
6.5.	Entrega de la documentación de los proyectos aprobados.....	10
7.	Procedimiento para la aprobación de los proyectos de continuidad y publicación	11
8.	Responsabilidades del equipo de investigación	11
9.	Desembolsos	11
10.	Solicitud de asignación de becarios de investigación	12
11.	Inclusión de tesis en proyectos de investigación	12
12.	Evaluación semestral a la ejecución de los proyectos de investigación	12
13.	Incentivos por el cumplimiento de resultados	12
14.	Reconocimiento a los logros del profesorado y estudiantado	12
15.	Supresión de la partida presupuestaria para la ejecución del proyecto y sanciones por incumplimiento	13
16.	Procedimiento de cierre de los proyectos	13
17.	Resultados esperados	14
18.	Cronograma de la convocatoria de proyectos	14
19.	Glosario	16



1. Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 25: Toda persona tiene derecho a los beneficios del progreso científico y de los saberes ancestrales, promoviendo la integración del conocimiento moderno con las tradiciones ancestrales para una sociedad más justa y equilibrada, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a estos conocimientos.

Art. 27: La educación debe ser participativa, incluyente y diversa, enfocada en el desarrollo holístico de la persona. Impulsa la interculturalidad, el respeto al medio ambiente y los derechos humanos, promoviendo la sinergia entre las funciones de investigación, docencia y vinculación con la sociedad para una educación integral que respete la diversidad cultural y garantice igualdad de oportunidades para todos.

Art. 385: El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales tiene como objetivo generar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos, así como fortalecer los saberes ancestrales. Se fomenta la articulación entre investigación, docencia y vinculación, integrando el conocimiento académico con las realidades y necesidades sociales, en un marco de respeto por la diversidad cultural.

Art. 386: El Estado coordina las instituciones que promueven la investigación y la innovación, asegurando la sinergia entre las funciones de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, para que el conocimiento generado sea accesible y útil para la comunidad, promoviendo la equidad y la no discriminación.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 8: La educación superior debe fomentar programas de investigación que contribuyan al desarrollo sostenible, la equidad y la protección del medio ambiente, reconociendo la importancia de los saberes ancestrales. Estos programas deben articularse con la docencia y la vinculación con la sociedad, creando sinergia entre las funciones sustantivas para que los conocimientos generados se traduzcan en acciones concretas que beneficien a todos los sectores de la población.

Art. 35: Las instituciones de educación superior asignarán recursos para investigación científica, tecnología e innovación. Es esencial que estos recursos se destinen a proyectos que integren la investigación, docencia y vinculación, promoviendo la interacción entre el conocimiento académico y las necesidades sociales, en un marco de respeto a la interculturalidad y la igualdad de oportunidades.

Art. 91: Se garantiza la no discriminación en la docencia e investigación, promoviendo la igualdad de oportunidades en concursos y proyectos. Estos esfuerzos deben estar articulados con las funciones de vinculación con la sociedad, para asegurar que el conocimiento generado tenga un impacto positivo en la comunidad y en todos sus sectores.

Reglamento de Régimen Académico

Art. 29: Las instituciones de educación superior deben definir políticas de investigación que respondan a los desafíos sociales y culturales de su entorno, promoviendo la sinergia entre las funciones de docencia, investigación y vinculación. Estas políticas deben fomentar el diálogo de saberes y la creación de conocimientos científicos que respeten las tradiciones locales y ancestrales.



Art. 34: La investigación debe ser sistemática y rigurosa, enfocada en generar conocimientos que impacten positivamente en la sociedad y que reconozcan la importancia de la interculturalidad y los saberes ancestrales en su desarrollo. Se incentiva que la investigación esté integrada con la docencia y la vinculación, para garantizar que los resultados beneficien tanto al entorno académico como a la sociedad.

Art. 35: Se incentiva la investigación aplicada que permita desarrollar soluciones innovadoras adaptadas a las necesidades de cada región. Estas investigaciones deben estar alineadas con la docencia y vinculación, creando un ciclo continuo en el que los problemas detectados en la vinculación sean resueltos por la investigación y retroalimenten el proceso educativo.

Art. 35 del Reglamento de Régimen Académico: Las instituciones de educación superior que tengan fortalezas académicas relacionadas con ámbitos productivos, sociales, culturales o ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación en red. Estos proyectos, que pueden desarrollarse en colaboración con otras universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación, deben estar alineados con las funciones de docencia y vinculación para maximizar el impacto social y académico de los conocimientos generados.

Los proyectos en red fomentan la creación de sinergias entre investigación, docencia y vinculación, permitiendo que los actores involucrados (estudiantes, docentes y comunidades) interactúen y colaboren en la resolución de problemas locales e internacionales, integrando saberes ancestrales y científicos.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior

Art. 36: Para ser promovidos, los profesores e investigadores deben acreditar publicaciones relevantes o artículos indexados en sus áreas de docencia o investigación, y participar en proyectos que integren conocimientos científicos y saberes ancestrales. Estos proyectos deben estar enmarcados dentro de una sinergia entre docencia, investigación y vinculación, para maximizar el impacto social de sus resultados, garantizando la igualdad de oportunidades para todos.

Art. 41: Se establece la importancia de que los docentes participen en proyectos de investigación interdisciplinarios que favorezcan el diálogo entre el conocimiento científico y los saberes ancestrales, contribuyendo a soluciones innovadoras para la sociedad. Esta investigación debe integrarse con las funciones de docencia y vinculación, promoviendo una colaboración continua entre los actores académicos y la comunidad, respetando la diversidad cultural y garantizando la equidad.

Art. 42: Los docentes deben demostrar competencia en investigación aplicada y desarrollo experimental, especialmente en proyectos que respondan a las necesidades del entorno social, respetando la diversidad cultural y los saberes ancestrales. La sinergia entre investigación, docencia y vinculación es fundamental para que los conocimientos generados sean aplicables y útiles en la resolución de problemas comunitarios, asegurando la inclusión de todos los sectores.

Art. 51: La dirección de tesis de grado y posgrado es un requisito para la promoción, priorizando aquellas investigaciones que estén alineadas con las líneas de investigación institucionales y que integren saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las tesis deben articularse con proyectos que promuevan la sinergia entre investigación, docencia y vinculación, permitiendo que los estudiantes participen activamente en la solución de problemas reales, garantizando la igualdad de oportunidades.

Planificación Estratégica MAGIS 2021-2025

Objetivo estratégico 6: La investigación en la PUCE debe tener proyección territorial y global, desarrollando proyectos que respondan a las necesidades sociales, con enfoque en la interculturalidad y el respeto a los saberes ancestrales. La sinergia entre investigación, docencia y



vinculación es esencial para garantizar que los proyectos de investigación generen impactos académicos y sociales.

Estrategias:

- Fortalecer las competencias de investigación de los docentes, integrando investigación, docencia y vinculación para que los estudiantes participen activamente en proyectos que aporten a su formación y a la comunidad.
- Formar grupos de investigación interdisciplinarios que incluyan perspectivas académicas y saberes ancestrales, con miras a generar un impacto académico y social mediante la interacción entre las tres funciones sustantivas.
- Fomentar redes de investigación nacionales e internacionales que integren el conocimiento científico con los saberes locales y ancestrales, asegurando que estos esfuerzos estén coordinados con los objetivos de docencia y vinculación para beneficiar tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general.

La PUCE Ibarra en su entorno de mejora consideró la renovación de la planificación, ejecución y resultados de la función de investigación. Las nuevas propuestas deberán estar conformadas por equipos multidisciplinares y transdisciplinares (docentes de varias escuelas formando equipos de investigación e inclusión de estudiantes), mismas que deben brindar respuesta a las necesidades de la sociedad, a **nivel institucional y del ámbito geográfico de influencia de la PUCE-Ibarra** y, como consecuencia, a nivel nacional e internacional.

Fundamentándose en este marco normativo, la Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador-Ibarra, emite los lineamientos para la selección, gestión y evaluación de proyectos de investigación científica, desarrollo experimental e innovación tecnológica denominada: **INGENIA** cuyas condiciones se expresan a continuación.

2. Objetivo General

Fomentar y fortalecer la investigación científica a través de la asignación de recursos institucionales. Este apoyo está orientado a la producción de resultados en investigación científica, desarrollo experimental e innovación tecnológica, en alineación con las leyes vigentes y las normativas de la PUCE-I. Esta convocatoria de proyectos de investigación busca además la sinergia entre las funciones sustantivas Investigación, Vinculación y Docencia, promoviendo así un impacto positivo en la comunidad y el entorno académico.

3. Alcance

El alcance del instructivo para la presentación, selección, gestión y evaluación de proyectos de investigación científica, desarrollo experimental e innovación tecnológica en la PUCE-I es:

Cobertura institucional: El instructivo está dirigido a todos los docentes e investigadores de la PUCE-Ibarra que estén interesados en desarrollar proyectos investigación que integren investigación, docencia y vinculación. Estos proyectos deben alinearse con las líneas estratégicas de la universidad y abordar problemáticas relevantes para la comunidad local, nacional e internacional.

Ámbito de aplicación: Este instructivo regula los procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación, ejecución y cierre de proyectos de investigación. Incluye directrices para la interdisciplinariedad, la sinergia entre funciones sustantivas (docencia, investigación y vinculación), así como la responsabilidad ética en la ejecución de los proyectos.

Criterios de elegibilidad y financiamiento: Los proyectos elegibles para financiamiento deben cumplir con criterios específicos, como la integración de equipos multidisciplinares, la



participación de estudiantes y la generación de impactos sociales y académicos. El financiamiento asignado varía según la naturaleza del proyecto, con un monto máximo de 10,000 USD.

Gestión y evaluación del proyecto: El instructivo establece los pasos para la presentación de cartas de intención, la evaluación por comités externos, la aprobación de propuestas, la asignación presupuestaria, y los mecanismos de evaluación continua de los proyectos. Además, describe las responsabilidades del equipo de investigación y los procedimientos para solicitar becarios o incluir tesistas.

Impacto y transferencia de resultados: Se enfatiza la importancia de la divulgación y el uso social del conocimiento generado, mediante la producción de artículos, patentes, libros, y otros productos de investigación que beneficien a la comunidad científica y a la sociedad en general.

4. Criterios de elegibilidad

Se han establecido los siguientes **criterios de elegibilidad**, evitando cualquier tipo de discriminación por género, etnia, discapacidad, edad o condición social:

- a. **Alineación con la PUCE:** Los proyectos deben alinearse con los dominios académicos y líneas de investigación de la PUCE.
- b. **Participación de equipos:** Los proyectos deben ser presentados por grupos de investigación oficiales o grupos de docentes. Debe incluir al menos dos docentes de la PUCE-Ibarra y, preferentemente, un estudiante de grado o posgrado (ayudante de investigación o en trabajo de titulación).
- c. **Límite de participación en proyectos:** Los miembros pueden participar en máximo dos proyectos: uno como director y otro como miembro.
- d. **Equipos transdisciplinarios:** Los equipos deben ser transdisciplinarios y pueden incluir docentes de otras universidades, nacionales o internacionales.
- e. **Tipo de investigación:** La investigación pueden ser básica, aplicada y/o experimental.
- f. **Perfiles actualizados en portales:** Los participantes deben tener perfiles actualizados en al menos dos portales: ResearchGate, Academia, Google Académico y ORCID.
- g. **Desarrollo de tesis:** Los proyectos pueden ser base para tesis de maestría o doctorado, y desarrollarse en colaboración con otras carreras o instituciones.
- h. **Requisitos del director del proyecto:** Debe ser docente a tiempo completo en la PUCE-I con al menos seis meses de permanencia, tener título de PhD o Maestría, y haber finalizado proyectos previos con una publicación científica. No podrá ser director de un proyecto aquellos docentes que tienen vigente un proyecto reprogramado de años anteriores o pendiente de cierre.
- i. **Restricciones:** No se aceptarán proyectos cuyo objetivo sea únicamente revisar literatura, generar procedimientos comerciales, diseñar software o blogs, evaluar o difundir investigaciones, compilar libros o estudios de factibilidad, entre otros.
- j. **Enfoque:** Se priorizarán proyectos que aborden necesidades de la sociedad o que promuevan la inclusión de comunidades vulnerables.
- k. **Resultados de proyectos de vinculación:** Se priorizarán proyectos de investigación derivados de los resultados de proyectos de vinculación desarrollados previamente.

5. Montos financiables

En esta convocatoria se considerarán proyectos con una duración mínima de 18 meses y máxima de 24 meses.



El monto financiable será de 10.000,00 USD por proyecto; sin embargo, el Director de Proyecto deberá ejecutar el presupuesto del año vigente o se perderá y no existirá reprogramaciones para el siguiente año. Esto aplica para proyectos nuevos y de continuidad.

6. Procedimiento de postulación

6.1. Presentación y evaluación de las cartas de intención.

Los docentes interesados en presentar proyectos nuevos seguirán el siguiente procedimiento:

Se entregará al Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento una carta de intención en la que se explique brevemente lo siguiente:

Tabla 1. Formato de carta de intención

Contenido	Detalle
1. Objetivo de la investigación	Describa con claridad qué busca lograr el proyecto. Indique el objetivo general del estudio, respondiendo a las preguntas clave: ¿Qué se pretende investigar o desarrollar? ¿Dónde se llevará a cabo? ¿Cuál es el propósito fundamental? ¿Cómo se llevará a cabo el estudio, incluyendo la metodología principal? El objetivo debe ser concreto, medible y alineado con las necesidades del entorno y la comunidad.
2. Dominios y las líneas de investigación a la que suscribe el proyecto	Indique el dominio académico y las líneas de investigación que sustenta el proyecto. Si hay sub líneas de investigación relevantes, por favor detállelas. Este apartado debe reflejar la coherencia del proyecto con los objetivos estratégicos de la institución.
3. Duración (plazo de ejecución)	Indique en años, el tiempo de duración del proyecto. (18 meses o máximo 24 meses)
4. Presupuesto aproximado	Coloque el rubro que se requerirá para la ejecución total del proyecto, se trata de hasta 10.000 USD.
5. Equipo de investigación	Describa los miembros del equipo de investigación (docentes, estudiantes, y personal administrativo) y describa de manera resumida sus roles y responsabilidades. Asegúrese de que el equipo tenga una estructura interdisciplinaria y que cada miembro cumpla con un papel esencial para la consecución de los objetivos del proyecto.
6. El problema de la investigación	Describa claramente el problema o necesidad que el proyecto busca abordar, preferentemente basado en un diagnóstico previo realizado en colaboración con actores clave como el Estado, sector productivo o instituciones locales. Explique cómo el problema afecta a la comunidad o institución y justifique la relevancia de resolverlo.
7. El efecto innovador del proyecto	Detalle el valor innovador del proyecto: ¿Introducirá nuevos productos, servicios, modelos o métodos? Explique cómo este enfoque novedoso contribuirá a resolver problemas específicos y generará impacto tanto en la institución como en la sociedad en general. Destaque si el proyecto tiene potencial para convertirse en un referente o modelo replicable.
8. Autogestión y sostenibilidad del proyecto	Describa las estrategias que se emplearán para garantizar la autogestión y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo. Esto puede incluir la diversificación de fuentes de financiamiento, como donaciones, alianzas estratégicas con



	otras instituciones, o la utilización de recursos compartidos. Explique cómo se mantendrán los resultados, una vez finalizado el proyecto.
9. Internacionalización	Identifique las entidades internacionales que podrían colaborar en la ejecución del proyecto, ya sea a través de convenios firmados o previstos para su firma. Describa cómo estas colaboraciones internacionales agregarán valor al proyecto y lo alinearán con estándares globales en investigación y vinculación.
10. Transdisciplinariedad	Explique cómo el proyecto será fortalecido mediante la participación de diferentes disciplinas científicas. Describa las áreas del conocimiento que interactuarán y cómo esta colaboración interdisciplinaria enriquecerá tanto el enfoque como los resultados esperados del proyecto.
11. Producción intelectual	<p>Describa cuál será la producción resultante del proyecto. Considere las siguientes opciones, siendo requisito obligatorio presentar propuestas de solución a problemas concretos y productos de nuevo conocimiento:</p> <p>Detalle los productos intelectuales que resultarán del proyecto. Incluya opciones como artículos científicos, libros revisados por pares, capítulos de libros, patentes, prototipos industriales o cualquier otro tipo de creación que se derive de la investigación. Indique la relevancia y el impacto que estos productos tendrán en la academia y la sociedad. Además, se podrá incorporar la medición del nivel de participación de comunidades o actores locales en la creación de nuevo conocimiento, así como la incorporación de saberes ancestrales en los productos finales (artículos, patentes, etc.).</p>
12. Transferencia	Describa si, los resultados esperados del proyecto servirán para solucionar total o parcialmente problemas urgentes en el ámbito social, científico, económico, político, ambiental. Acelerando el desarrollo de productos, compromisos de alta dirección, movilización de recursos, estilos de gestión, uso de ingeniería, estrategias incrementables de desarrollo, asociación de los empresarios en nuevos productos, el objetivo es identificar las necesidades de la sociedad y el mercado. (Lo cual forma parte de la vinculación con la colectividad).

La Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento revisará que las cartas cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4 previo al envío de la evaluación. Deberá contar con el visto bueno por los respectivos responsables del Área de Investigación y el director/a de Escuela (En el Anexo 1. Carta de Intención se encuentra un ejemplo).

La carta de intención se entregará en el Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento al correo: investigacion@pucesi.edu.ec misma que será evaluada de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo 2 (Matriz de Evaluación de Cartas de Intención). Las cartas de intención evaluadas serán clasificadas, dentro de las siguientes categorías:

- a) **Aprobada:** Las cartas de intención que satisfagan los criterios de evaluación podrán continuar con el desarrollo y presentación de la propuesta de investigación.
- b) **Rechazada:** Las cartas de intención que no satisfagan los criterios de evaluación o que no cumplan con los criterios de elegibilidad, no podrán continuar con el proceso.



El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento informará los resultados de la evaluación de las cartas de intención aprobadas, para continuar a la siguiente fase.

6.2. Presentación del proyecto

6.2.1. Etapa de aplicación

Las cartas de intención aprobadas realizarán el siguiente procedimiento:

- a. Llenar el formato vigente para la presentación de los proyectos de investigación Anexo 3. El formato debe entregarse debidamente firmado por el director del Proyecto, el responsable de Investigación y el director/a de Escuela. (Revisar el manual del Anexo 3 para llenar el formato).
- b. Llenar el formato modelo anexo de presupuesto final.

La documentación antes señalada, se enviará al Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento, al siguiente correo electrónico: investigacion@pucesi.edu.ec

6.2.2. Etapa de revisión de requisitos

El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento verificará que las propuestas presentadas cumplan los requisitos solicitados. Posteriormente dirigirá dichas propuestas a un Comité de Evaluación Externo con 8 días de anticipación a la defensa pública del mismo. El Comité Externo evaluará con criterio técnico las propuestas.

6.2.3. Exposición del proyecto ante el Comité de Evaluación Externo

Los proponentes deberán realizar una exposición del proyecto ante el Comité de Evaluación Externo que permitirá atender inquietudes o resolver dudas de la propuesta presentada por escrito. El cronograma para la presentación será publicado en los medios oficiales de la Institución. De no presentarse a la exposición en la fecha establecida, se entenderá que la propuesta fue retirada del proceso.

6.3. Procedimiento de aprobación de cada proyecto

El procedimiento de aprobación de los proyectos es el siguiente:

6.3.1. Aprobación de la pertinencia y rigurosidad de las propuestas nuevas

- a) La calificación de la presentación de los proyectos se realizará mediante la rúbrica de evaluación que se muestra en el **Anexo 6**.
- b) Los proyectos aprobados con solicitud de correcciones serán subsanados por el equipo de investigación en un máximo de tres días laborables, antes de la aprobación presupuestaria.

6.3.2. Aprobación presupuestaria

Tanto para las propuestas nuevas, como para las propuestas en continuidad y publicación, el procedimiento para la aprobación presupuestaria es el siguiente:

1. Una vez que las propuestas de los proyectos nuevos o de continuidad han sido revisadas por los Oficiales de Proyectos de la Dirección de Investigación, quienes verificarán la coherencia y consistencia de los proyectos y éstos han sido aceptados, se procederá a la revisión del presupuesto.



2. Se procede a la evaluación presupuestaria del proyecto que será realizada por el Prorectorado, la Dirección de Investigación.
3. Luego de la aprobación, la Dirección de Investigación emitirá el acta de aprobación de los proyectos favorecidos y se encargará de la respectiva aprobación.
4. La Dirección de Investigación enviará el acta aprobada al Departamento de Presupuestos adjuntando las hojas de costos de todos los proyectos.
5. El Departamento de Presupuestos creará los elementos PEP para cada uno de los proyectos y elaborará plantillas con la información proporcionada por la Dirección de Investigación para subir la información al sistema informático SAP. El elemento PEP es un código que permite identificar el proyecto dentro del sistema SAP, se puede tener un control sistemático de las actividades de ingresos y gastos, verificar el correcto funcionamiento del movimiento financiero y la entrega de reportería que permite la toma de decisiones.
6. El Departamento de Presupuestos enviará a la Dirección de Investigación el oficio que contiene la información de los proyectos, elementos PEP y valores aprobados,
7. La Dirección de Investigación comunicará mediante oficios dirigidos a los equipos de investigación sobre la aprobación de los proyectos con su respectivo elemento PEP para que se pueda realizar el seguimiento y control financiero de los mismos en el sistema SAP.
8. Si bien la asignación presupuestaria del proyecto será aprobada por las instancias correspondientes, el director del proyecto gestionará la asignación por cada rubro. Para esto debe solicitar el desembolso a la Dirección de Investigación a través del documento de solicitud de fondos Anexo 7. Este documento debe ingresar con la aprobación del director de escuela.
9. De acuerdo al tipo de desembolso que se requiera hacer, la Dirección de Investigación, realizará el trámite correspondiente:
 - Para realizar la adquisición de un bien o el pago de algún servicio, subirá una solped al Sistema.
 - En el caso de reembolsos enviará un correo a la Dirección Financiera solicitando la reposición correspondiente.
10. El Director del proyecto, en el caso de que el trámite es el de adquirir un bien o realizar un pago de un servicio, deberá coordinar con el Departamento de Adquisiciones todo lo relacionado a este tema.
11. En el caso de reembolsos, el responsable del trámite recibirá una acreditación a su cuenta por el valor del reembolso.

6.4. Publicación de resultados de la evaluación de los proyectos nuevos

El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento emitirá cartas dirigidas a los equipos de investigación informando sobre los resultados de las fases de aprobación antes descritas.

6.5. Entrega de la documentación de los proyectos aprobados

Cuando se comunique la aprobación del proyecto el director deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:



- a) Luego de realizar todas las correcciones solicitadas por el comité de evaluación se presentará el **Anexo 3**.
- b) Si se trata de proyectos en red, se adjuntará el documento de compromiso debidamente firmado **Anexo 4**.
- c) Si se trata de proyectos que servirán como insumo para el desarrollo de tesis doctorales y de maestría de los docentes, se entregará la copia del plan de tesis aprobado por la institución en la que estudia el docente.
- d) Si en el proyecto de investigación participan estudiantes de Integración Curricular, deberán entregar la copia del plan de tesis aprobado por la Escuela, que evidencia que el egresado desarrollará su tesis sobre la temática del proyecto.
- e) Adjuntar al formato original de la Declaración de Comportamiento Ético en el Diseño, Ejecución y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica e Innovación Tecnológica firmada por el equipo de investigación, incluyendo investigadores externos **Anexo 5**.

7. Procedimiento para la aprobación de los proyectos de continuidad y publicación

Los miembros del equipo, cuyos proyectos se hayan aprobado en convocatorias anteriores, deberán actualizar la información correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 10. Proyecto de continuidad.

Sus propuestas ajustadas serán revisadas por los Oficiales de Proyectos del Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento quienes verificarán la coherencia y consistencia de la solicitud de continuidad de los proyectos, la cual podrá ser **aceptada o rechazada** de acuerdo al porcentaje de avance.

Los proyectos de continuidad no podrán presentarse a una nueva convocatoria por dos ocasiones consecutivas, salvo autorización de la Dirección de Investigación, Vinculación y emprendimiento con la debida justificación de extensión del proyecto por un tercer año de ejecución.

8. Responsabilidades del equipo de investigación

Las siguientes serán las responsabilidades del equipo de investigación:

- a) Cumplir con actividades, recursos y plazos aprobados. Informar por escrito a la Dirección de Investigación sobre cualquier eventualidad que requiera cambios.
- b) Reportar por escrito a la Dirección de Investigación cualquier ingreso o salida de miembros del equipo de manera inmediata para mantener actualizadas las bases de datos. La salida de un miembro debe incluir las firmas del director del proyecto y el miembro saliente.
- c) Entregar informes de avance y resultados según lo establecido. La no entrega o entrega parcial se considerará incumplimiento total.
- d) Cumplir con el plan de difusión aprobado en el proyecto.
- e) Solicitar desembolsos según los procesos de la PUCE-I. El director del proyecto será responsable de la solicitud y asignación de fondos.
- f) Informar por escrito a la Dirección de Investigación cualquier suceso que afecte el desarrollo del proyecto.

9. Desembolsos

Si bien la asignación presupuestaria del proyecto será aprobada por las instancias correspondientes, el director del proyecto gestionará la asignación por cada rubro, sujetándose a los procesos establecidos por la PUCE-Ibarra, siendo el procedimiento genérico el solicitar el



desembolso al Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento a través del documento de solicitud de fondos **Anexo 7**. Este documento debe ingresar previo visto bueno del director de escuela.

10. Solicitud de asignación de becarios de investigación

Una vez que tanto los proyectos nuevos como los de continuidad se encuentren aprobados, los directores de los proyectos podrán solicitar a la Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento, la colaboración de hasta dos estudiantes becarios de investigación a través de un correo electrónico por semestre en donde detallará las actividades principales a realizar.

La asignación de becarios de investigación obedecerá a los procedimientos establecidos por la PUCE-I. Bajo ninguna circunstancia el director del proyecto incorporará a estudiantes que actúen de manera "voluntaria". Los estudiantes estarán vinculados porque realizan su trabajo de investigación para alcanzar su titulación o son becarios de investigación.

11. Inclusión de tesis en proyectos de investigación

Si el director del proyecto requiere la inclusión de tesis de grado y/o posgrado deberá mencionarlo en el Anexo 3 y a su vez deberá informar dicho requerimiento a los directores de escuela y responsables de titulación, en el caso de requerir tesis de grado, y a la coordinación de posgrado, en el caso de requerir estudiantes de posgrado.

12. Evaluación semestral a la ejecución de los proyectos de investigación

El procedimiento para la evaluación es el siguiente:

- a) El equipo presentará un informe semestral de actividades por escrito **Anexo 8**.
- b) El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento, difundirá los resultados de las evaluaciones anuales mediante una carta que será dirigida al director del proyecto, a la Dirección de la Escuela y al Responsable de Investigación de la Carrera, incluyendo acciones correctivas en el caso de existir retrasos.

13. Incentivos por el cumplimiento de resultados

- a) Según los resultados, los docentes que dirijan y/o participen en un proyecto de investigación podrán categorizarse, de acuerdo con lo estipulado en el documento de Reglamento General de Personal Académico, Carrera y Escalafón de la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.
- b) La PUCE-I reconocerá los derechos de autor en cualquier tipo de publicación que se derive del proyecto y si bien los derechos patrimoniales le pertenecen a la universidad, se entregarán incentivos por el registro y venta de patentes y publicación y venta de libros, estos serán de carácter pecuniario y los porcentajes se asignan según el análisis por resultado y en común acuerdo entre el Prorectorado y el equipo de investigación.
- c) Los docentes que realicen las publicaciones de sus resultados podrán acogerse al Plan de Estímulos vigente.

14. Reconocimiento a los logros del profesorado y estudiantado

La PUCE-Ibarra reconocerá los logros de los actores de investigación en cuanto a su participación en investigaciones científicas, desarrollo experimental e innovación tecnológica, en el evento de difusión que es realizado cada año por el Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento.



15. Supresión de la partida presupuestaria para la ejecución del proyecto y sanciones por incumplimiento

Un proyecto de investigación se suspenderá definitivamente, lo cual implica la supresión de la asignación presupuestaria, por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las responsabilidades del equipo de investigación, expuestas en el numeral 9 del presente documento.
- Incumplimiento del Código de Ética de la Investigación y el Aprendizaje de la PUCE.
- Si el equipo de investigación, después de haber sido notificado, no se presenta a la exposición pública de resultados.
- Cambio de modalidad de contrato para el director de proyecto de Investigación y no exista un reemplazo dentro del equipo de investigación.

La Comisión de Personal, será la entidad responsable de sugerir al Prorectorado las sanciones, dependiendo del alcance del incumplimiento. Las sanciones podrán ser: un llamado de atención por escrito al equipo de investigación y sus miembros, la suspensión de fondos para el equipo de investigación durante un periodo de tiempo determinado y/o la solicitud de devolución de un porcentaje o la totalidad de los fondos asignados por la PUCE-Ibarra. Además, el equipo no podrá presentar nuevas propuestas durante dos años.

16. Procedimiento de cierre de los proyectos

El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento emitirá un certificado en el que se informe al director del proyecto y a su equipo sobre el cierre oficial de un proyecto de investigación. El procedimiento para cerrar oficialmente un proyecto de investigación es el siguiente:

- El equipo de investigación presentará el informe final del proyecto de investigación **Anexo 9**, en el informe deberá detallarse los impactos conseguidos, el área de influencia, los actores beneficiados y las respectivas evidencias que avalen lo mencionado.
- El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento, pondrá en conocimiento la certificación de finalización de proyecto al responsable de Área de Investigación y a los director/a de Escuela.

Los principales requisitos para el cierre de los proyectos son: a) que el equipo haya cumplido a cabalidad el registro de la planificación de publicaciones que se haya fijado en el Anexo 3 y b) haya efectuado la devolución de los equipos, insumos restantes, libros, y otros recursos a las entidades responsables.

El Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento de la PUCE-Ibarra velará por el cumplimiento de estas directrices. Además, tiene la competencia de controlar que en las publicaciones resultantes de los proyectos se reconozca la autoría de todos los miembros del equipo a la fecha de finalización del proyecto.

Quedan prohibidas las incorporaciones de docentes en las publicaciones, sin que hayan participado en los proyectos financiados por la PUCE-Ibarra. Su participación debe reportarse en la fase de investigación. En el caso de titularidad compartida entre varios autores o inventores, será necesaria la suscripción de acuerdos que determinen los porcentajes de participación de cada uno de ellos.



17. Resultados esperados

El proyecto de investigación deberá obtener resultados según la planificación aprobada en el Anexo 3 y según su tiempo y alcance:

TIPOS DE PRODUCTO	
Publicaciones en revistas indexadas en bases SCOPUS/Web of Science	Q1
	Q2
	Q3
	Q4
Publicaciones en revistas indexadas en bases de datos Scopus o Web of Science en que no cuentan con cuartil.	Q0
Artículos publicados en revistas indexadas en bases regionales de acuerdo al anexo 1 del Modelo de Evaluación CACES	CLASE, ERIHPLUS, DOAJ, IC, AOAJI, PERIODICA, SciELO, Redalyc e Index Copernicus
Artículos publicados en revistas indexadas en Latindex Catálogo 2.0.	
Libro con revisión de pares externos	
Propiedad intelectual: propiedad industrial y obtenciones vegetales	
Registro de derechos de autor	

Nota: Los resultados serán de acuerdo al número de participantes del proyecto. El cierre del proyecto puede realizarse con el borrador del documento científico publicable enviado a la revista o editorial, teniendo pendiente el proceso de publicación; sin embargo, en caso de no cumplirse, no se podrá solicitar nuevo financiamiento.

Los resultados de producción científica se deberán generar al menos con la publicación aceptada o enviada hasta diciembre de 2025, con la finalidad de contar con los requerimientos para la evaluación institucional del 2026.

18. Cronograma de la convocatoria de proyectos

La convocatoria permanecerá abierta para la recepción de cartas de intención desde el 28 de octubre al 25 de noviembre de 2024 de acuerdo al siguiente cronograma:

	ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
	Apertura de la Convocatoria INGENIA 2025	25 de octubre de 2024	
FASE 1	Recepción de Cartas de Intención	28 de octubre de 2024	13 de noviembre de 2024
	Evaluación de Cartas de Intención	14 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024
	Resultados de Cartas de Intención	18 noviembre de 2024	18 noviembre de 2024
	Taller inducción Anexo 3. Formato de elaboración de proyectos	19 de noviembre de 2024	19 de noviembre de 2024
	Recepción de propuestas de Proyectos de Investigación	20 de noviembre de 2024	05 de diciembre de 2024



Presentación pública de los Proyectos de Investigación Nuevos y aprobación de la rigurosidad de la propuesta	12 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
Incorporación de recomendaciones y entrega de la propuesta definitiva		
Recepción de los formatos de Proyectos de Investigación (continuidad y publicación)	16 de diciembre de 2024	17 de diciembre de 2024
Aprobación de los Proyectos de Investigación Nuevos y de Continuidad (Fase de aprobación presupuestaria)	18 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2024
Publicación de resultados	20 de diciembre de 2024	

- ✓ La convocatoria para proyectos de investigación se publicará en la plataforma del Aula Virtual: <https://aulavirtual.pucesi.edu.ec/aulas2402/> Promoviendo el acceso a la información y a la igualdad de oportunidades de todos los investigadores.
- ✓ Si el proyecto es aprobado se deberá completar la información y documentación que será solicitada por la Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento antes del inicio del proyecto de acuerdo al numeral 6.5.
- ✓ Capacitación y apoyo a los postulantes: Taller de capacitación sobre la elaboración de propuestas de investigación, especialmente para aquellos que carezcan de experiencia previa, como docentes nuevos.
- ✓ Consultar con investigacion@pucesi.edu.ec cualquier duda o inquietud la fase de formulación de proyectos, para garantizar que todos los participantes cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar propuestas de manera competitivas.

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Fecha
PhD. Jesús Muñoz Prorrector PUCE Ibarra		06/11/2024

Elaboración

PhD. Jhenny Cayambe Directora de Investigación, Vinculación y Emprendimiento		17/10/2024
Ing. María José Jiménez Asistente de Administrativa		17/10/2024

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01			





19. Glosario

Autogestión: Capacidad de una organización o proyecto para gestionar sus recursos de manera autónoma, generando ingresos o fuentes de financiamiento propias sin depender exclusivamente de fondos externos.

Base legal: Conjunto de normas, leyes y reglamentos que respaldan y orientan el marco jurídico de un documento o proyecto, garantizando su cumplimiento en el marco de la ley.

Difusión del conocimiento: Proceso de comunicar y compartir los resultados de investigaciones académicas con la comunidad científica y la sociedad en general, a través de publicaciones, eventos y medios de comunicación.

Diálogo de saberes: Intercambio entre diferentes formas de conocimiento, incluyendo el saber científico, tecnológico, y los saberes ancestrales o tradicionales, para generar soluciones más integrales y respetuosas con la diversidad cultural.

Dominios académicos: Áreas del conocimiento en las que una institución educativa se especializa y desarrolla sus actividades de investigación, docencia y vinculación.

Fonación concursable: Mecanismo mediante el cual se otorgan recursos financieros a proyectos a través de convocatorias públicas, donde los postulantes compiten por los fondos presentando propuestas de investigación o innovación.

Grupo de investigación: Equipo conformado por docentes, investigadores y/o estudiantes que trabajan de manera colaborativa en proyectos de investigación con objetivos comunes y que estén adscritos en la Dirección de Investigación, Vinculación y Emprendimiento.

Índice de impacto: Medida que refleja la influencia o calidad de una publicación académica en su campo, generalmente basada en la cantidad de citas que ha recibido en otras investigaciones.

Interdisciplinariedad: Colaboración entre diferentes disciplinas académicas para abordar un problema o realizar una investigación desde varias perspectivas complementarias.

Investigación aplicada: Tipo de investigación orientada a resolver problemas específicos y prácticos de la sociedad, la industria o el medio ambiente, buscando resultados tangibles y aplicables.

Investigación básica: Investigación que busca generar conocimientos teóricos sin una aplicación inmediata, enfocada en ampliar la comprensión fundamental de fenómenos o conceptos.

Investigación en red: Colaboración entre varias instituciones o grupos de investigación, a nivel nacional o internacional, para el desarrollo de proyectos científicos compartidos.

Líneas de investigación: Áreas temáticas específicas en las que se enfoca la investigación de una institución, generalmente alineadas con sus fortalezas académicas y los problemas relevantes de la sociedad.

LOES: Siglas de la Ley Orgánica de Educación Superior, que regula el sistema de educación superior en Ecuador, estableciendo los derechos y obligaciones de las instituciones educativas, docentes e investigadores.



Proyectos de investigación: Iniciativas científicas que buscan generar nuevo conocimiento o aplicar el existente para resolver un problema específico, siguiendo un plan definido de objetivos, metodología y resultados esperados.

Publicación indexada: Artículo o estudio publicado en una revista científica que está incluida en bases de datos especializadas, como Scopus, ISI Web of Science, Latindex, entre otras, lo que garantiza su calidad y revisión por pares.

Redes de investigación: Conjunto de grupos o instituciones que colaboran en la investigación, compartiendo recursos, conocimientos y capacidades para desarrollar proyectos científicos conjuntos.

Saber ancestral: Conocimiento tradicional transmitido a través de generaciones en comunidades indígenas o locales, relacionado con la naturaleza, la salud, la agricultura, y otras prácticas, que forma parte integral del patrimonio cultural.

Sinergia: Interacción de elementos que al combinarse producen un efecto mayor al que se lograría con la suma de sus partes. En el contexto del instructivo, se refiere a la integración de las funciones de docencia, investigación y vinculación para maximizar el impacto de los proyectos.

Spin-off académico: Empresa o proyecto emprendedor que surge a partir de la investigación desarrollada en una universidad o centro académico, con el objetivo de comercializar o aplicar los resultados de dicha investigación.

TICs: Tecnologías de la Información y la Comunicación. Herramientas tecnológicas que facilitan la gestión, enseñanza, investigación y vinculación a través de medios digitales como software, plataformas educativas, internet, etc.

Transdisciplinariedad: Nivel avanzado de colaboración interdisciplinaria que no solo cruza las fronteras entre disciplinas académicas, sino que también involucra actores externos, como comunidades, para abordar problemas complejos.